



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145 -2023- MDS/GM

Salas, 08 JUN 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

La Hoja de Trámite 0004006-2023, de fecha 05 de junio de 2023; presentado por la señora Fabiola Esther Fajardo Vasquez; el Informe Legal N° 198-2023GAJ/MDS, de fecha 05 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0933-2023-MDS/ECOC/JPP de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art° 26.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las normas municipales, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante solicitud contenida en la Hoja de Trámite 0004006-2023, de fecha 05 de junio de 2023, la señora Fabiola Esther Fajardo Vasquez solicita al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas, apoyo económico para su menor hija, que se encuentra delicada y hospitalizada.

Que, mediante el Informe Legal N° 198-2023GAJ/MDS, de fecha 05 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que el pedido de la administrada debe de ser declarado procedente y en consecuencia que se declare procedente el apoyo económico a favor de la Señora Fabiola Esther Fajardo Vásquez, identificada con DNI N° 80519135, para asumir gastos y se les pueda suministrar 2 unidades de plaquetas ya que tiene un costo de s/.500.00 soles cada unidad; asimismo con dos unidades de sangre valorizados en s/.150.00 soles cada una y una caja de venofer de 5 unidades, con un costo de s/. 371.0 soles.



Que, mediante el Informe N° 0933-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 06 de junio de 2023, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa que respecto a la solicitado por el momento sí se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para atender la asignación requerida según el documento mediante el cual se solicita apoyo económico a favor de la Señora Fabiola Esther Fajardo Vásquez, identificada con DNI N° 80519135, para asumir sus gastos y se les pueda suministrar dos (02) unidades de plaquetas, ya que tiene un costo de s/.500.00 soles cada unidad; del mismo modo adquirir dos (02) unidades valorizados en s/.150.00 soles cada una y una caja de venofer de cinco (05) unidades con un costo de s/.371.00 soles.



Que, de acuerdo a lo glosado por la normas legales y contándose con el Informe de Administración, asimismo con la Disponibilidad Presupuestal, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca el apoyo económico a favor del solicitante.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el apoyo económico en favor de la Señora Fabiola Esther Fajardo Vásquez, identificada con DNI N° 80519135, por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

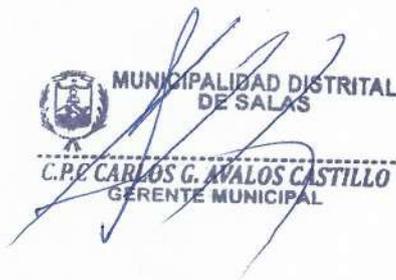
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

un monto que asciende a la suma de s/.1671.00 (Mil seiscientos setenta y uno con 00/100 soles), para cubrir sus gastos que incluyen dos (02) unidades de plaquetas, dos (02) unidades de sangre y una caja de venofer de cinco (05) unidades.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.E. CARLOS G. VALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 82-2023-GAJ/MDS

A : C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO.
Gerente Municipal.

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA.
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remito Proyecto - Resolución de Gerencia Municipal

REF. : Informe N° 0933-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 06 de junio de 2023.

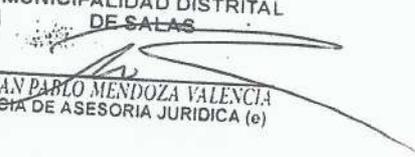
FECHA : 06 de junio de 2023.

| | |
|--|------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS GERENCIA MUNICIPAL RECEPCION DE DOCUMENTOS | |
| 06 JUN 2023 | |
| EXP N° 843 | HORA 10:52 |
| FIRMA <i>[Signature]</i> | |

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, se le remite el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal sobre el Apoyo Económico en favor de la Señora Fabiola Esther Fajardo Vásquez, conforme a lo solicitado por su despacho.

Sin otro particular y estando a las coordinaciones que el caso requiera, me despido de usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SALAS
Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Anexo:

Informe N° 0933-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 06 de junio de 2023., folios 17.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 0933-2023 - MDS/ECOC/JPP

ATENCION : Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Secretaria General

DE : C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
Jefatura de planificación y presupuesto

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REF. : INFORME LEGAL N° 198-2023-GAJ/MDS

FECHA : Salas, 05 de junio del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle de conocimiento que la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la certificación de crédito presupuestario constituye un acto administrativo cuya finalidad es la de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto Institucional Autorizado para el año en Ejercicio. -LEY N° 31638 -LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.

La oficina de Planificación y Presupuesto informa que, respecto a los solicitado por el momento *Si se cuenta con la disponibilidad presupuestal*, para atender la asignación requerida según el documento de referencia mediante el cual se solicita APOYO ECONOMICO A FAVOR DE LA SRA. FABIOLA ESTHER FAJARDO VASQUEZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 80519135, PARA ASUMIR SUS GASTOS Y SE LES PUEDA SUMINISTRAR 2 UNIDADES DE PLAQUETAS YA QUE TIENE UN COSTO DE S/. 500.00 SOLES CADA UNIDAD; ASIMISMO TENGO QUE ADQUIRIR 2 UNIDADES DE VALORIZADO EN S/. 150.00 SOLES CADA UNA Y UNA CAJA DE VENOFRER DE 5 UNIDADES CON UN COSTO DE S/. 371.00 SOLES.

Sin otro particular me despido, no sin antes agradecer por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
ÁREA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME LEGAL N° I98-2023-GAJ/MDS

PARA : CPC. CARLOS AVALOS CASTILLOS
Gerente Municipal -MDS

ATENCION : CPC. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
Jefatura de Planificación y Presupuesto - MDS

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Gerente de Asesoría Jurídica -MDS

ASUNTO : Informe sobre apoyo económica

REFERENCIA : Solicitud de fecha 05 de junio de 2023.

FECHA : Salas, 05 de junio de 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis saludos, y a la vez hacer llegar la Opinión Legal, en atención al asunto y documentos de la referencia.

I. ANTECEDENTES

I.I. Se tiene a la vista, la Solicitud, de fecha 05 de junio de 2023, mediante el cual la Sra. Fabiola Esther Fajardo Vásquez, identificada con DNI N° 80519135, solicitar un apoyo económico para asumir gastos y se les pueda suministrar 2 unidades de plaquetas ya que tiene un costo S/. 500.00 soles cada unidad; asimismo tengo que adquirir 2 unidades de sangre valorizado en S/. 150.00 soles cada una y una caja de venofer de 5 unidades, con un costo de S/. 371.00 soles, esperando que su pedido fuera atendido;

II. PEDIDO.

2.I Que, mediante la Solicitud, de fecha 05 de junio de 2023, mediante el cual la Sra. Fabiola Esther Fajardo Vásquez, identificada con DNI N° 80519135, solicitar un apoyo económico para asumir gastos y se les pueda suministrar 2 unidades de plaquetas ya que tiene un costo S/. 500.00 soles cada unidad; asimismo tengo que adquirir 2 unidades de sangre valorizado en S/. 150.00 soles cada una y una caja de venofer de 5 unidades, con un costo de S/. 371.00 soles.

III. BASE LEGAL

3.I. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

"Artículo 194°.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años."

- 3.2. Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

"Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal

Corresponde al concejo municipal: I. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos. 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. 4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley. 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. 6. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades. 7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. 10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor. II. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario. 12. Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal. 13. Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República. 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. 15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento. 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. CONCORDANCIAS: Directiva n.° 013-2005-EF-76.01, art. 36.7, y 39.1 R. D. n.° 025-2008-EF-76.01, art. 15 del Anexo III (Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales) 17. Aprobar el balance y la memoria. 18. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley. CONCORDANCIAS: R. M. n.° 270-2009-VIVIENDA, art. 3 19. Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales. 20. **Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.** 21. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control. 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. 23. Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes. 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley. CONCORDANCIAS: R. D. n.° 033-2005-EF-76.01 (Directiva n.° 013-2005-EF-76.01), Precisiones para el Registro y Destino del Gasto, Numeral V. Directiva n.° 013-2005-EF-76.01, art. 23.2, inc. c) 25. Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONCORDANCIAS: R. D. n.º OII-2005-EF-76.01 (Directiva n.º 007-2005- EF-76.01 - Directiva para la Formulación, Suscripción y Evaluación de Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40 % (cuarenta por ciento) de los regidores. 28. Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores. 29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales. 30. Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave. 31. Plantear los conflictos de competencia. 32. Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. 33. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad. 34. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento. 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley."

- 3.3. Que, el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.
- 3.4. Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84º numeral I.I establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.
- 3.5. Artículo 39º de la ley citada líneas arriba, señala que sobre las Normas Municipales. los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.
- 3.6. Que, mediante la Solicitud, de fecha 05 de junio de 2023, mediante el cual la Sra. Fabiola Esther Fajardo Vásquez, identificada con DNI N° 805I9I35, solicitar un apoyo económico para asumir gastos y se les pueda suministrar 2 unidades de plaquetas ya que tiene un costo S/. 500.00 soles cada unidad; asimismo tengo que adquirir 2 unidades de sangre valorizado en S/. 150.00 soles cada una y una caja de venofer de 5 unidades, con un costo de S/. 371.00 soles, esperando que su pedido fuera atendido;

IV. EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS HECHOS.

- 4.I. En principio los Acuerdos son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la Municipalidad, su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional y conforme al artº 39 de la LOM N° 27972.- Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

V. CONCLUSIONES.

- 5.1. Sobre la base del análisis precedente, esta oficina de asesoría jurídica concluye que el pedido formulado por la administrada, debe ser declarado procedente y, en consecuencia:
- 5.2. PRIMERO. Declarar PROCEDENTE, el apoyo económico a favor de la Sra. Fabiola Esther Fajardo Vásquez, identificada con DNI N° 80519135, para asumir gastos y se les pueda suministrar 2 unidades de plaquetas ya que tiene un costo S/. 500.00 soles cada unidad; asimismo tengo que adquirir 2 unidades de sangre valorizado en S/. 150.00 soles cada una y una caja de venofer de 5 unidades, con un costo de S/. 371.00 soles, esperando que su pedido fuera atendido.

VI. RECOMENDACIONES.

- 6.1. Se derive la presente opinión a la Jefatura de Planificación y Presupuesto para que realice los trámites correspondientes de certificación presupuestal, que corresponda salvo mejor parecer.

Es todo cuanto tengo que informar quedando para cualquier, ampliación y aclaración del presente

Atentamente.-



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SALAS

Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Adjunto:

Solicitud de fecha 05.JUN.2023. a folios I

SOLICITO : Apoyo económico

SEÑOR : JAVIER FERNANDEZ MATA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CONCEJALIA DISTRITAL DE SALAS
FAMILIA DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES
N.º 4006
IMPDA: 10.40
FECHA: 09

YO, FABIOLA ESTHER PAJARDO VASQUEZ, identificada con DNI. 80519135, domiciliada en C.P. Villa Rotary Hve. Esperanza Es-A-3 Lt.12 IV Familia distrito de Salas-Ica, ante Ud. respetuosamente me presento y expongo :

Que, encontrándose muy delicada de salud y hospitalizada mi menor hijo, y que está con una anemia severa por hemorragia de sangre el cual necesita una atención médica y tratamiento, es por ello que acudo a Ud, para solicitarle un APOYO ECONOMICO para cubrir gastos y se les pueda suministrar 2 unidades de plaquetas ya que tiene un costo de S/.500.00 soles cada unidad, ya que eso no hay en el Hospital y los tengo adquirir afuera lo que me demanda un gasto considerable. Asimismo tengo que adquirir 2 unidades de sangre su costo es de S/.150.00 cada una y una caja de Venofar de 3 unidades su costo es de S/.371.00 soles, espero que mi pedido sea atendido, ya que la suscrita es una persona de precaria condición, y no cuento con los medios económicos para costear las compras antes descritas. Mucho agradeceré su amable comprensión y atención al presente.

A Ud. ruego acceder a mi solicitud .

Salas, 5 de Junio del 2023

Fabiola Esther Pajardo Vasquez

FABIOLA E. PAJARDO VASQUEZ

DNI. 80519135

SOLICITO : Apoyo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ICA-ICA-ICA
 BOLETIN DOCUMENTARIO
 MESA DE PARTES
RECIBIDO
 05 JUN. 2023

EXP. N° : _____ HORA: _____
 FOLIO : _____ FIRMA: _____

SEÑOR : JAVIER FERNANDEZ MATTA
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

YO, FABIOLA ESTHER FAJARDO VASQUEZ, identificada con DNI. 80519135, domiciliada en C.P. Villa Rotary Nve. Esperanza Mz-A-3 Lt.12 IV Familia distrito de Salas-Ica, ante Ud. respetuosamente me presento y expongo :

Que, encontrándose muy delicada de salud y hospitalizada mi menor hijo, y que está con una anemia severa - por hemorragia de sangres el cual necesite una atención - médica y tratamiento, es por ello que acudo a Ud, para solicitarle un APOYO ECONOMICO para asumir gastos y se les pueda suministrar 2 unidades de plaquetas ya que tiene un costo de S/.500.00 soles cada unidad, ya que eso no hay en el Hospital y los tengo adquirir afuera lo que me demanda un gasto considerable. Asimismo tengo que adquirir 2 unidades de sangre su costo es de S/.150.00 cada una y una caja de Vencor de 5 unidades su costo es de S/.371.00 soles, espero que mi pedido sea atendido, ya que la suscrita es una persona de precaria condición, y no cuento con los medios económicos para costear las compras antes descritas. Mucho agradeceré su amable comprensión y atención al presente.

A Ud. ruego acceder a mi solicitud
 Salas, 5 de Junio del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
 ALCALDIA
 DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS
 05 JUN 2023
 EXP: _____
 12:10

FABIOLA E. FAJARDO VASQUEZ
 DNI. 80519135

Cel. 914736325



CUENTA: _____
D.N.I.: _____

HOSPITAL "SANTA MARIA DEL SOCORRO"
SEGURO INTEGRAL DE SALUD- SIS
RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA



Nombres y Apellidos: Monteney Feyardo Bireyu.
EDAD: 17. H.C.: SISS USUARIO SIS

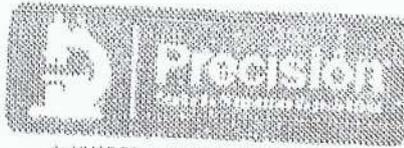
ESPECIALIDAD MÉDICA:
PEDIATRÍA MEDICINA CIRUGÍA
GINECO-OBSTETRICIA

Diagnóstico: HUA

MEDICAMENTO o INSUMO
Concent. Forma Farmacéutica Cantidad

Progesterona 200 ug #08
Equipo de Uolohul #09

Firma y Sello del Profesional Fecha de Atención Válido hasta



de HUARCAYA SURAY LEIDY STEFANY

R.U.C: 10732618393

CAL. UNION MZA. A LOTE. GC URB. REGIONAL,
FTE HOSPITAL REGIONAL PTA EMERGENCIA ICA
ICA - ICA

(056)-771183

+(51)-922-796-326

Boleta de Venta

BV01-00004317



2 0 2 3 0 6 0 3 0 0 2 6

resultados.laboratorioprecision.pe

USUARIO: 60074838

CLAVE: 60074838

Fecha: 03/08/2023

DNI: 60074838

Paciente: BIRYU DE DIOS MONTERREY FAJARDC

| Descripcion | Cantidad | Precio |
|-------------------------------------|----------|-----------|
| HCG SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVO | 1 | 55.00 |
| Op. Gravada | | S/. 46.61 |
| I.G.V | | S/. 8.39 |
| Importe Total | | S/. 55.00 |

Medio de Pago: Yape

1. Doy mi consentimiento para que me realicen los análisis indicados en este documento y para recoger mis resultados debo presentar este documento, por lo que es mi responsabilidad si lo delego a otra persona.
2. Informo que cumplo con las condiciones pre analíticas necesarias para obtener un resultado confiable e indico la medicación que tomo actualmente.
3. He sido informado que debo mantener mi brazo en reposo y si no hago una presión constante en la zona de punción venosa se podrá producir un hematoma.
4. Declaro que estoy conforme con la atención brindada durante la toma de muestra por el personal asistencial de laboratorio.
5. En caso de pacientes menores de edad y con alguna discapacidad, deberán ser acompañados por sus padres y/o apoderados.



<https://www.laboratorioprecision.pe>

Hora: 15:06:28 pm

Usuario: SHARON BOZA

Representación impresa de la Boleta de venta electrónica generada por

Grupo Mory





BOTICAS IP S.A.C - RUC: 20608430301

CENTRAL: Av. Defensores Del Morro Nro. 1277 Lima

Chorrillos - Lima TEL.:

TIENDA A34 - ICA 12 - 0865

Calle Castrovirreyna S/N Hz B

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA BFB8-00199384

FECHA EMISION: 03/06/2023 17:57:46 NIP:0000939623

CAJA/TURNO: 52/1 CAJERO: VC*****HA

ONI CLIENTE: 80519135

NOMBRE DE CLIENTE: FABIOLA ESTHER FAJARDO VASQUEZ

| CODIGO | DESCRIPCION | CANT. | P.UNIT. | DSCTO. | IMPORTE |
|--------|---|-------|---------|--------|---------|
| 255669 | HISOCHEEK 200MG TAB C.MAXTOUND CAPSULA BLANDA BONAPHARM SAC | 8 | 3.300 | | 26.40 |
| | OP. GRAVADAS: | S/ | | | 22.37 |
| | IGV-18%: | S/ | | | 4.03 |
| | IMPORTE TOTAL: | S/ | | | 26.40 |

SGR : VEINTISEIS CON 40/100 SOLES.

MASTERCARD PINPAD 26.40

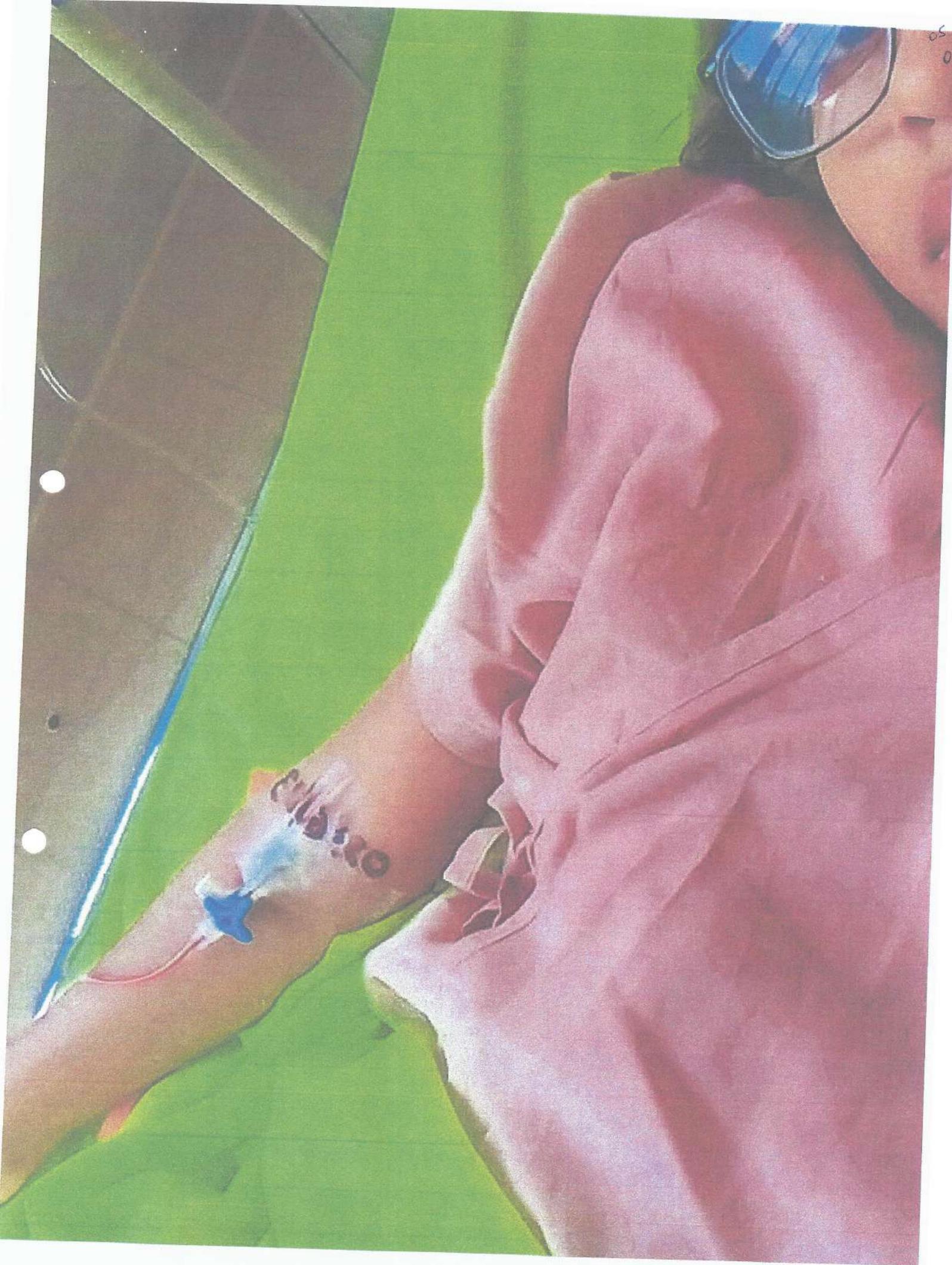


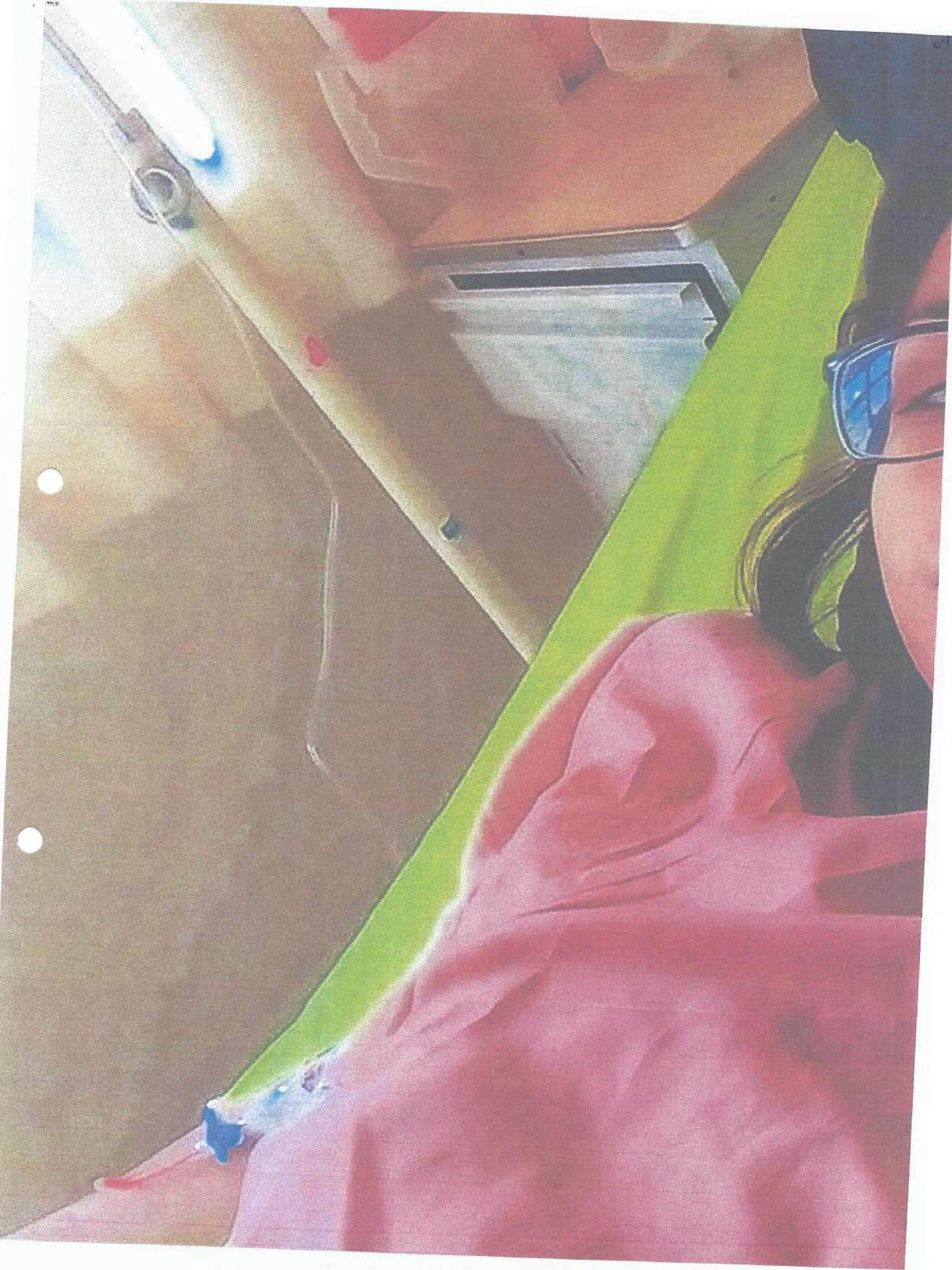
Guarda tu voucher. Es el sustento para validar tu compra.
 Representacion impresa de la BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
 puede ser consultado en cpe.inkafarma.pe. Autorizado
 Mediante Resolucion Nro. 0180050000949/SUNAT. No se ac
 eptan devoluciones de dinero, salvo en los casos establ
 ecidos en los articulos 97, 98 y demas supuestos de la L
 ey N.29571. Todo cambio de mercaderia se hara dentro de l
 os 48 horas siguientes a la compra, previa presentacion
 del comprobante y verificacion del quimico farmaceutico.

www.inkafarma.pe

v1.19.0 - USUARIO: VC*****HA - CAJA: 52 - S - UBL 2.1







SOLICITO : Apoyo económico

SEÑOR : JAVIER FERNANDEZ MATTA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
NOMBRE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES
Nº: 05
FECHA: 4 de Junio del 2023
HORA: 10:40
FOLIO: 01
FIRMA: [Firma]

YO, FABIOLA ESTHER PAJARDO VASQUEZ, identificada con DNI. 80519135, domiciliada en C.P. Villa Rotary Nve. Esperanza Nz-A-3 Lt.12 IV Familia distrito de Salas-Ica, ante Ud. respetuosamente me presento y expongo :

Que, encontrándose muy delicada de salud y hospitalizada mi menor hijo, y que esté con una anemia severa por hemorragia de sangres el cual necesita una atención médica y tratamiento, es por ello que acudo a Ud, para solicitarle un APOYO ECONOMICO para asumir gastos y se los pueda suministrar 2 unidades de plaquetas ya que tiene un costo de S/.500.00 soles cada unidad, ya que eso no hay en el Hospital y los tengo adquirir afuera lo que me demanda un gasto considerable. Asimismo tengo que adquirir 2 unidades de sangre su costo es de S/.150.00 cada una y una caja de Venofer de 5 unidades su costo es de S/.371.00 soles, espero que mi pedido sea atendido, ya que la suscrita es una persona de precaria condición, y no cuenta con los medios económicos para costear las compras éntes descritas. Mucho agradeceré su amable comprensión y atención al presente.

A Ud. ruego acceder a mi solicitud .

Salas, 5 de Junio del 2023

Fabiola Pajardo Vasquez
FABIOLA E. PAJARDO VASQUEZ

DNI. 80519135
Cel. 914736325

NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 145- 2023 - MDS/GM

06 DE JUNIO 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION

06 JUN. 2023

N° EXP. 3080 HORA: 13:42

N° FOLIOS: FIRMA: *[Firma]*

ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
RECEPCION DE DOCUMENTOS

06 JUN. 2023

HORA: 2:09

FIRMA: *[Firma]*

PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ABASTECIMIENTO
RECEPCION DE DOCUMENTO

06 JUN. 2023

HORA: 02:14
N° EXPEDIENTE:
FIRMA: *[Firma]*

ABASTECIMIENTO

ADJUNTA EN ORIGINAL PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

- INFORME N°82 - 2023- GAJ/MDS Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL.
- 01 JUEGOS DE RESOLUCION.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 145 - 2023 - MDS/GM

06 DE JUNIO 2023

SR. FABIOLA ESTHER FAJARDO VASQUEZ

NOMBRE Y

APELLIDO Fabiola E. Fajardo Vasquez

D.N.I. N° 80519135

FECHA 06-06-2023 HORA 1:11 pm

OBSERVACION _____ FOLIOS _____

Fabiola Fajardo V

FIRMA DEL RECEPTOR

ADJUNTA EN ORIGINAL PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

- ✚ INFORME N° 82 - 2023- GAJ/MDS Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL.
- ✚ 01 JUEGOS DE RESOLUCION PARA NOTIFICAR AL INTERESADO.